

Vocal suplente número 4: Doña María Angeles Sarrión Martínez, Catedrática del INB de Teror (Las Palmas).

Geografía e Historia

Presidente titular: Don José Gregorio Martín Moreno, Inspector de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valladolid.

Presidente suplente: Don Lorenzo García García, Inspector de Enseñanza Media.

Vocal titular número 1: Don Gonzalo Zaragoza Ruvira, Inspector de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona.

Vocal suplente número 1: Don Felipe Franco Franco, Inspector de Enseñanza Media.

Vocal titular número 2: Doña María Luz Carrera Díaz, Catedrática del INB «Pla del Bon Repós», de Alicante.

Vocal suplente número 2: Don José María Peralta Sosa, Catedrático del INB «Santa Teresa de Jesús», de Madrid.

Vocal titular número 3: Doña María Luisa Batanero y Díaz, Catedrática del INB de Pola de Siero (Oviedo).

Vocal suplente número 3: Don Miguel A. Mateos y Rodríguez, Catedrático del INB «María de Molina», de Zamora.

Vocal titular número 4: Don Antonio Rivilla Granados, Catedrático del INB «Polígono Levante», de Córdoba.

Vocal suplente número 4: Don Francisco Javier Blay y Mesguer, Catedrático del INB de Ibi (Alicante).

Matemáticas

Presidente titular: Don José Ramón Pascual Ibarra, Inspector de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Madrid.

Presidente suplente: Don Guillermo Dorda Abaúza, Inspector de Enseñanza Media.

Vocal titular número 1: Don Pedro Fernández Toledo, Inspector de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Cáceres.

Vocal suplente número 1: Don Antonio Rodríguez López-Cañizares, Inspector de Enseñanza Media.

Vocal titular número 2: Don José Luis Gil Monteagudo, Catedrático del INB «Barrio La Estrella», de Madrid.

Vocal suplente número 2: Don Pedro Servera Abellanas, Catedrático del INB femenino de Zaragoza.

Vocal titular número 3: Don José Luis Imedio Olmedo, Catedrático del INB «José Cánovas del Castillo», de Málaga.

Vocal suplente número 3: Don Salvador Guerrero Hidalgo, Catedrático del INB «Sierra Bermeja», de Málaga.

Vocal titular número 4: Doña María Pilar Aztiña Echeguía, Catedrática del INB de Villafranca de Ordizia (Guipúzcoa).

Vocal suplente número 4: Don José Antonio Sánchez Gilmeno, Catedrático del INB de Baena (Córdoba).

Física y Química

Presidente titular: Don José María Ramón Bas, Inspector de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Madrid.

Presidente suplente: Don Ignacio Ríos Chacón, Inspector de Enseñanza Media.

Vocal titular número 1: Don Francisco G. Pérez Rivas, Inspector de Enseñanza Media del Distrito Universitario de León.

Vocal suplente número 1: Doña María Begoña Velasco Ortega, Inspectora de Enseñanza Media.

Vocal titular número 2: Doña Yolanda Amo Sanz, Catedrática del INB «Santamarca», de Madrid.

Vocal suplente número 2: Don Antonio Sánchez González, Catedrático del INB «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

Vocal titular número 3: Don Joaquín Marcort Ráfart, Catedrático del INB «Vicens Vives», de Gerona.

Vocal suplente número 3: Doña Guillermina de León García, Catedrática del INB «Padre Juan de Mariana», de Talavera de la Reina (Toledo).

Vocal titular número 4: Doña María Pilar Ortiz Torres, Catedrática del INB mixto de Cullera (Valencia).

Vocal suplente número 4: Doña María Delia Cabero de Vega, Catedrática del INB «Gil y Carrasco», de Ponferrada (León).

Dibujo

Presidente titular: Doña María Dolores de Prada Vicente, Inspectora de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Madrid.

Presidente suplente: Don Ricardo Rodríguez Rodríguez, Inspector de Enseñanza Media.

Vocal titular número 1: Doña Ana María Guardia Puigpinós, Inspectora de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona.

Vocal suplente número 1: Don Jesús Azpeitia Lamana, Inspector de Enseñanza Media.

Vocal titular número 2: Don Manuel Matey Bande, Catedrático del INB «Rey Pastor», de Madrid.

Vocal suplente número 2: Don Juan Jiménez Báñez, Catedrático del INB «San Isidro», de Sevilla.

Vocal titular número 3: Don Ramón Montesa Ferrando, Catedrático del INB mixto de Vinaroz (Castellón).

Vocal suplente número 3: Don Francisco Arenas y Martínez, Catedrático del INB «Menéndez Pidal», de Oviedo.

Vocal titular número 4: Doña Roxana Rodríguez Guisado Bolinches, Catedrática del INB mixto de Alhama (Murcia).

Vocal suplente número 4: Don Víctor González Vena, Catedrático del INB mixto número 1 de Badajoz.

Francés

Presidente titular: Don Juan Francisco Gutiérrez de la Arena, Inspector de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valladolid.

Presidente suplente: Don Mauricio Maissa Casenave, Inspector de Enseñanza Media.

Vocal titular número 1: Don Jesús María Arriaga Roa, Inspector de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Zaragoza.

Vocal suplente número 1: Doña Denisse Gaillard Dejean, Inspectora de Enseñanza Media.

Vocal titular número 2: Don Fernando Jiménez Rodríguez, Catedrático del INB «Fray Luis de León», de Salamanca.

Vocal suplente número 2: Don José Vega Merino, Catedrático del INB femenino de Oviedo.

Vocal titular número 3: Don Ismael García y Gutiérrez, Catedrático del INB «Nuestra Señora de la Guía», de Vigo (Pontevedra).

Vocal suplente número 3: Doña María Isabel Brovarde y Uriarte, Catedrática del INB de Durango (Vizcaya).

Vocal titular número 4: Don Vicente Montoya Pastor, Catedrático del INB de Almagro (Ciudad Real).

Vocal suplente número 4: Don Rafael Molinero Hernando, Catedrático del INB «Fray Andrés», de Puertollano (Ciudad Real).

Inglés

Presidente titular: Don Serafín Quero Toribio, Inspector de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Málaga.

Presidente suplente: Don José Pujol Puigsaules, Inspector de Enseñanza Media.

Vocal titular número 1: Don Francisco Solís Pêche, Inspector de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Madrid.

Vocal suplente número 1: Don Juan José Gómez Herrera, Inspector de Enseñanza Media.

Vocal titular número 2: Doña Emilia Romero Mengotti, Catedrática del INB masculino de La Coruña.

Vocal suplente número 2: Doña Trinidad Morgades Besari, Catedrática del INB «Vélez-Málaga», de Málaga.

Vocal titular número 3: Doña Carmen Rico Avelló y González Ontoria, Catedrática del INB «Gabriela Mistral», de Madrid.

Vocal suplente número 3: Doña María Marta Solé Puig, Catedrática del INB «Emperador Carlos», de Barcelona.

Vocal titular número 4: Don Antonio Massó Mezquita, Catedrático del INB «José de Ribera», de Játiva (Valencia).

Vocal suplente número 4: Doña María Rosa Gómez Carreira, Catedrática del INB de Mora de Toledo (Toledo).

Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras tendrán derecho al percibo de las dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual. A estos efectos, quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Real Decreto 974/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo), e igualmente vehículo propio. Igualmente tendrán derecho a las asistencias señaladas en el artículo 27, segundo, del Decreto 176/1975, de 30 de enero, en las cuantías determinadas por el Real Decreto 1374/1979, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

6899

ORDEN de 28 de marzo de 1980 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de las agregaduras vacantes de los Institutos Nacionales de Bachillerato en la asignatura de Lengua y Literatura Catalanas.

Ilmo. Sr.: Por estar vacantes plazas de Bachillerato, cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre aquellos Profesores que han superado las dos primeras fases del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de las plazas de Profesores agregados, vacantes en los Institutos Nacionales de Bachillerato que figuran en el Anexo I en la asignatura de Lengua y Literatura Catalanas existentes hasta el 31 de diciembre de 1979, con las modificaciones introducidas por la corrección de las plantillas para el curso 1979-1980. Asimismo se convocan las resultas que puedan producirse en la misma asignatura en el presente concurso de traslados de los Profesores agregados que, participando en el mismo, obtengan nuevo destino.

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los profesores aprobados por el turno restringido y libre nombrados funcionarios interinos en prácticas por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre) concurrirán a este concurso con 0 puntos y según el siguiente orden: El concursante número 1 será el número 1 del turno restringido; el número 2 será el número 1 del turno libre; el número 3 será el número 2 del turno restringido, y así sucesivamente.

Tercero.—Estarán obligados a participar en el concurso:

Los Profesores que han superado las dos primeras fases del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 4 de abril de 1979 («Boletín» del 28), en expectativa de destino y nombrados funcionarios interinos en prácticas por Orden ministerial de 11 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

En las instancias de petición los aspirantes comprendidos en este punto solicitarán los Institutos a que se aspiran consignándolos por orden de preferencias; entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguno de ellos por corresponder a otros concursantes, serán destinados, con carácter forzoso, para cualquier otra plaza no adjudicada a otro concursante. En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas, continuarán en situación de provisionalidad.

Los solicitantes por el apartado tercero de la presente Orden, que, siendo consortes, concursen ambos, podrán condicionar su petición de vacantes a la de su cónyuge, de la siguiente forma:

El más alto número de orden podrá renunciar al mismo, a fin de que ambos puedan obtener destino en la misma localidad o, en su defecto, en las localidades más próximas posibles en el momento de la adjudicación.

Dado que dichos concursantes deberán renunciar al número de orden obtenido, se entiende que las plazas que se les adjudiquen en la misma localidad o próximas podrán no ser aquellas que en mayor derecho les correspondan.

Para poder acogerse a este apartado, estos concursantes deberán acompañar al modelo de solicitudes una instancia en la que conste el nombre, el documento nacional de identidad, lugar, que ocupan dentro de dicha asignatura en la lista de aprobados y turno por el que aprobaron la fase del concurso oposición.

Los concursantes por este apartado tercero, consortes de otros solicitantes que concursen por el apartado segundo, deberán solicitar expresamente, mediante instancia con los datos del consorte, nombre, documento nacional de identidad, número de Registro de Personal, que le sea adjudicada plaza en la misma localidad o la más próxima posible a la adjudicada a su consorte, cuya solicitud se resolverá por el procedimiento general. Entendiéndose que, de relacionar plazas concretas renuncia a su petición de consorte.

Cuarto.—Se considera, exclusivamente para los que tengan destino definitivo, como Centro desde el que solicitan participar en el concurso, aquel a cuya plantilla pertenezca el Profesor agregado en el momento de concursar.

Quinto.—Los aspirantes presentarán instancia por duplicado, ajustada al modelo que se encontrará a disposición del interesado en todas las Delegaciones Provinciales del Departamento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los concursantes presentarán sus solicitudes en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento, las cuales, después de proceder a su registro de entrada, remitirán dichas solicitudes a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato) al día siguiente de haberlas recibido.

Sexto.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Institutos que solicitan por orden de preferencia con los mismos números de código y provincia con que figuren en el anexo I de esta Orden.

En el caso de disparidad entre el código del Centro y provincia a la que pertenece se considerará anulada la petición.

Cuando no exista concordancia entre el original y el duplicado de la instancia de solicitud de plazas, tendrá validez la que se remite al Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación.

Asimismo, los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura tal como figura a continuación:

Asignatura:

Lengua y Literatura Catalana LC.

En caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para tomar parte en el presente concurso.

Séptimo.—Las plazas obtenidas en la Resolución definitiva serán irrenunciables. Las obtenidas en la Resolución provisional serán irrenunciables salvo en lo dispuesto a continuación:

Los solicitantes que participen ambos por el apartado segundo, como consortes, podrán renunciar mediante telegrama diri-

gido a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato, calle Alcalá, número 36, Madrid-14), en el plazo de cinco días a partir de la exposición de la lista provisional de adjudicación de destinos en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación, de una de las formas siguientes:

a) A la plaza obtenida mediante la fórmula: «Renuncia total al concurso».

b) Mediante la fórmula: «A todas las solicitudes salvo la localidad obtenida» a fin de no ser afectado por desplazamientos de otros consortes.

Para poder acogerse a este apartado estos concursantes deberán acompañar al modelo de solicitud una instancia en la que conste el nombre y número de Registro de Personal a que pertenece su consorte.

Si ambos cónyuges obtuvieran destino en la misma localidad no podrán renunciar a las plazas obtenidas.

Octavo.—La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar entre el 15 y el 20 de septiembre a la fecha de la Resolución por la que se adjudiquen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO

Agregadurías vacantes

Código	Denominación	Localidad
<i>Provincia de Barcelona</i>		
08825	Mixto	Arenys de Mar.
08187	«Albéniz»	Badalona.
08011	«Maragall»	Barcelona.
08035	«Menéndez y Pelayo»	Barcelona.
08047	«Infanta Isabel de Aragón»	Barcelona.
08059	«Montserrat»	Barcelona.
08098	«San José de Calasanz»	Barcelona.
08114	«Jaime Balmes»	Barcelona.
08230	«Torre de Baró»	Barcelona.
08588	Mixto (Zona Franca)	Barcelona.
08734	Mixto (B. Sans-Las Cortes)	Barcelona.
08746	Mixto (B. Barloneta)	Barcelona.
08758	Mixto (B. Guinegueta)	Barcelona.
08801	Mixto	Barcelona-Congreso.
08591	Mixto	Ciudad Badia.
08217	Mixto	Cornellá.
08606	Mixto número 2	Cornellá.
08254	«Roser Pujadas»	Granollers.
08266	«Torres y Bages»	Hospitalet de Llobregat.
08278	Mixto número 2	Hospitalet de Llobregat.
08618	Mixto número 4	Hospitalet de Llobregat.
08761	Mixto número 5	Hospitalet de Llobregat.
08771	Mixto	La Carriga.
08308	«Luis de Pesquera»	Manresa.
08621	Mixto número 2	Manresa.
08783	Mixto	Rubi.
08394	«Fernando Casablanca»	Sabadell.
08692	Mixto (B. San Julián)	Sabadell.
08631	«Rafael de Casanova»	S. Baudilio de Llobregat.
08643	Mixto	San Juan Despí.
08667	Mixto	San Vicens dels Horts.
08679	Mixto número 2	Santa Coloma de Grama net.
08795	Mixto número 3	Santa Coloma de Grama net.
08448	«Puig Castellar»	Santa Coloma de Grama net.
08813	Mixto	Santa María de Barbará.
08451	«Investigador Blanxart»	Tarrasa.
08552	Mixto número 2	Tarrasa.
08880	Mixto número 3 (Zona Can Boada)	Tarrasa.
08461	«Jaime Gallis»	Vich.
08722	Mixto	Viladecáns.
<i>Provincia de Gerona</i>		
17051	«Ramón Muntaner»	Figueras.
17012	«Jaime Vicens Vives»	Gerona.
17127	Mixto número 3	Gerona.
17061	«Montsacopa»	Olot.
17085	Mixto	Puigcerdá.

Código	Denominación	Localidad
Provincia de Lérida		
25094	Mixto	Agramunt.
25011	Mixto número 2 («Martus Torres»)	Lérida.
25021	Mixto número 3 («Samuel Gili y Gaya»)	Lérida.
25100	Mixto	Solsona.
Provincia de Tarragona		
43035	«Julio Antonio»	Mora de Ebro.
43059	«Gaudi»	Reus.
43011	«Antonio Martí Franqués»	Tarragona.
43060	«Joaquín Bau»	Tortosa.
Agregadurías en la actualidad cubiertas donde pudieran producirse vacantes		
Provincia de Barcelona		
08175	«Eugenio D'Ors»	Badalona.
0858	Mixto número 3	Badalona.
08023	«Verdaguer»	Barcelona.
08080	«Emperador Carlos»	Barcelona.
08072	«Auxias March»	Barcelona.
08084	«Juan de Austria»	Barcelona.
08102	«Milá y Fontanals»	Barcelona.
08126	«Juan Boscan»	Barcelona.
08138	«Narciso Monturiol»	Barcelona.
08141	«Bernat Metge»	Barcelona.
08151	«Luis Antúñez»	Barcelona.
08163	«San Andrés»	Barcelona.
08497	Mixto («P. Valle Hebrón»)	Barcelona.
08503	Mixto (B. Besós)	Barcelona.
08515	Mixto (C. Deva Vallde-mosa)	Barcelona.
08199	Mixto	Berga.
08205	Mixto	Calella.
08229	«Joanot Martorell»	Esplugas de Llobregat.
08242	«Nuestra Señora de Bruguera»	Gavá.
08281	Mixto número 3	Hospitalet de Llobregat.
08291	«Pedro Vives Vich»	Igualada.
08311	«Pompeu Fabra»	Martorell.
08527	Mixto	Masnou.
08321	«Alejandro Satorras»	Mataró.
08333	Mixto número 2 («Damià Campeny»)	Mataró.
08345	«Luis de Requesens»	Molins de Rey.
08357	Mixto	Mollet del Vallés.
08389	Mixto	Moncada y Reixach.
08370	«Baudilio Guilera»	Prat de Llobregat.
08422	«Pau Vila»	Sabadell.
08382	«Egara»	Sabadell-Tarrasa.
08400	«Arrahona»	Sabadell-Tarrasa.
08424	«Joaquín Rubio Ors»	S. Baudilio de Llobregat.
08709	Mixto	San Celoni.
08540	Mixto	San Cugat del Vallés.
08436	Mixto	San Feliu de Llobregat.
08555	Mixto	San Just Desvern.
08539	Mixto	Sardanyola.
08710	Mixto	Sitges.
08473	«Eugenio D'Ors»	Vilafranca del Penedés.
08485	«Manuel Cabanyes»	Vilanova i la Geltrú.
Provincia de Gerona		
17036	Mixto	Bañolas.
17048	Mixto	Bianes.
17115	Mixto número 2	Figueras.
17024	«Salvador Espriu»	Gerona.
17073	«Federico Martí Carreras»	Palafrugell.
17097	«Abal Oliva»	Ripoll.
17103	Mixto	San Feliu de Guixols.
Provincia de Lérida		
25045	«Ciudad de Balaguer» ...	Balaguer.
25057	Mixto	Bellpuig.
25069	«Antonio Torroja»	Cervera.
25033	Mixto «Joan Oró»	Lérida.
25070	Mixto	Seo de Urgel.
25082	Mixto	Tárrega.
Provincia de Tarragona		
43023	«Ramón Berenguer IV» ...	Amposta.
43047	«Salvador Vilaseca»	Reus.
43098	«Pons D'icart», mixto número 2	Tarragona.
43072	«Narciso Oller»	Valls.
43084	«Baix Penedés»	Vendrell.

6900

RESOLUCION de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Profesores de Educación General Básica en Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Holanda, Inglaterra, Luxemburgo y Suiza.

En su reunión de 20 de marzo del año en curso, la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto convocar concurso para la provisión de plazas de Profesores de Educación General Básica en Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Holanda, Inglaterra, Luxemburgo y Suiza, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán aspirar a las plazas que se indican en la base siguiente quienes tengan la condición de funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional de Profesores de Educación General Básica.

Segunda.—Las plazas que se convocan en el presente concurso son las siguientes:

País	Número de plazas	País	Número de plazas
Alemania	20	Holanda	10
Bélgica	10	Inglaterra	12
Dinamarca	2	Luxemburgo	2
Francia	12	Suiza	10

Tercera.—Los aspirantes a estas plazas deberán solicitarlas en instancia confeccionada según modelo que figura como anexo a la presente convocatoria, dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, calle de Alcalá, 34, Madrid-14 (Subdirección General de Educación en el Exterior), acompañada de un amplio «curriculum vitae», en el que se hagan constar sus circunstancias personales, profesionales y académicas, conocimiento de idiomas, publicaciones y cuantos méritos deseen alegar.

En dicha instancia, los aspirantes deberán relacionar los países a que aspiran por orden de preferencia. El agregado de Educación de quien dependan las plazas destinará a quienes sean nombrados a la localidad que corresponda dentro del país.

Cuarta.—El plazo para solicitar terminará el día 30 de abril de 1980.

Quinta.—Los Profesores seleccionados serán incluidos en una relación nominal por orden de puntuación obtenida dentro de cada país. Conforme vayan produciéndose vacantes a cubrir en los distintos países, la Junta de Promoción Educativa propondrá a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación el destino del candidato a quien corresponda dentro de la relación respectiva, al país en que figure, en comisión de servicio, por un mínimo de tres años.

En todo caso, el Ministerio de Educación, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, podrá revocar las comisiones de servicio en cualquier momento y proveer las vacantes producidas mediante el Profesor siguiente en la relación correspondiente.

Sexta.—La selección de candidatos será realizada por una Comisión constituida por:

El Subdirector general de Educación en el Exterior.
El Subdirector general de Gestión de Personal.
El Subdirector general de Centros no Estatales de Básica.
El Secretario general del Instituto Español de Emigración.
El Secretario Técnico de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.
El representante de la Dirección General de Asuntos Consulares.

Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Ordenación de la Enseñanza para Emigrantes.

La selección se hará por aplicación del baremo que figura como anexo a la presente convocatoria.

Séptima.—Los Profesores que resulten destinados al extranjero se responsabilizarán, en su respectivo país, no sólo de la enseñanza normal de su nivel, sino también de la educación permanente de adultos.

Octava.—Los Profesores que sean destinados en comisión de servicio como consecuencia del presente concurso percibirán, a partir del comienzo de la comisión, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación, el sueldo, trienios, grado, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación correspondan, así como los complementos propios del Cuerpo a que pertenecen. Del Instituto Español de Emigración percibirán la asignación personal de residencia, en la misma cuantía que se ha venido satisfaciendo en el curso 1979-80 y en las mismas condiciones de cada país en particular que en cursos anteriores. A los Profesores que sean destinados al extranjero como